 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0550	FECHA	30 DIC 2024	PÁGINA	1 de 2

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA CREACIÓN DE UNA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DOCENTES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA” VIGENCIA 2025”

El Alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 del 2002, Decreto 3020 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001 otorga competencias a los Municipios certificados para administrar el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de la Instituciones Educativas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.


Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de enero de 2004, asumiendo la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, ha definido como una de sus apuestas estratégicas una Primera Infancia Feliz y Protegida, para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

En este sentido, la meta del cuatrienio es pasar de 1.9 millones a 2.7 millones de niñas y niños de 0 hasta los 6 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado, de los cuales 800.000 corresponden al segundo ciclo de educación inicial desde el sector oficial. Esto incluye la ampliación de la atención educativa de 200.000 niñas y niños en preescolar en el cuatrienio, y específicamente una ampliación de atención educativa de 110.000 niñas y niños en preescolar en la vigencia 2024.

Que, para el funcionamiento de la estrategia “Primera Infancia Feliz Y Protegida”, la Dirección de Primera infancia del Ministerio de Educación Nacional, inicia con la ampliación de cobertura en la vigencia 2025, por lo que, mediante radicado 2024-IE-031498 del 03 de octubre de 2024 emitió la distribución de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de esa cartera ministerial, mediante radicado No. 2024-IE-038372 del 02 de diciembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2025 se viabilicen treinta y seis (36) **cargos temporales de docentes de aula**, estos cargos serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales serán así:

Entidad	SOLICITU DOCENTES DE PREESCOLAR NUEVOS (Ampliación Cobertura vigencia 2025)			TOTAL CARGOS DOCENTES VIABILIZADOS
	Docentes de aula	Docentes itinerantes	Docentes de aula (CEI 2025)	
CÚCUTA	22	0	14	36

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0550	FECHA	30 DIC 2024	PÁGINA	2 de 2

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado 2024-EE-346589 calendado 07 de diciembre de 2024, emitió concepto respecto a la Viabilización para la creación de planta temporal para la Implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz Y Protegida", para la vigencia 2025, señalando "... Se hace necesario entonces que la entidad territorial de San José de Cúcuta adopte la creación de la planta temporal de cargos docentes de aula del nivel preescolar para la atención de niñas y niños de 3 a 5 años, de tal forma que para la vigencia 2025 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones" para el periodo que comprende desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR y CREAR una planta de cargos temporales de Docentes en la entidad territorial San José de Cúcuta, para la Implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz Y Protegida", para el periodo que comprende desde el **01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, la cual quedará conformada así:

Entidad	Docentes de aula	Docentes de aula (CEI 2025)	Total Cargos Docentes Viabilizados
CÚCUTA	22	14	36

PARÁGRAFO 1º. Para la provisión de los anteriores cargos se observará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016, proferido por la CNSC y artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO 2º. Los costos de los treinta y seis (36) cargos temporales adoptados y creados en el presente Decreto serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia a la Oficina de Calidad Educativa la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta <http://www.semcucuta.gov.co/>

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

30 DIC 2024



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Aprobó: Misael Alexander Zambrano Galvis, Jefe de Oficina, Asesora Jurídica Municipal
Aprobó: Bierman Suárez Martínez, Secretario de Despacho, Secretaría General
Aprobó: Carlos Eduardo García Alicastro, Secretario de Despacho, Secretaría de Educación
Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas, Subsecretario de Despacho, Desarrollo Talento Humano Educativo
Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Especializado Talento Humano Educativo - Abogada
Proyectó: Leidy Katherine Fuentes Rojas, Profesional Universitario Talento Humano Educativo